

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR (Art. 118 Ley 9/2017).
CON LICITACIÓN ELECTRÓNICA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO

N.º de expediente: CONTR 2025 671895

Título: Suministro de 1.000 licencias de software de ciberseguridad especializado en la detección y notificación de software espía (*stalkerware*) para dispositivos móviles y tabletas.

Tipo de contrato: Suministro.

Presupuesto base de licitación: 14.995 € (IVA excluido).

Localidad de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Las licencias se distribuirán entre los servicios públicos de atención a víctimas, centros de la mujer, entidades colaboradoras y organismos dependientes de la Administración autonómica.

CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

Plazo de ejecución: 1 mes.

2. FINES INSTITUCIONALES

La adquisición de estas licencias se enmarca en los fines institucionales de la Junta de Andalucía, concretamente en su compromiso con la **prevención, detección temprana y atención integral de casos de violencia de género en el ámbito digital**, garantizando la **seguridad y privacidad de las víctimas** como parte de las políticas públicas para la erradicación de la violencia machista.

Este contrato contribuye de manera directa a:

- Reforzar las políticas públicas andaluzas de igualdad y protección frente a la violencia de género.
- Dotar a los servicios de apoyo a víctimas de herramientas tecnológicas avanzadas que incrementen su seguridad digital.
- Integrar la dimensión tecnológica en las estrategias autonómicas de prevención y atención a la violencia de género.

3. ÓRGANO PROPONENTE

3.1. Denominación: Servicio de Atención Integral a víctimas de Violencia de Género.

3.2 Titular: Concepción Begines Amuedo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El software espía es un software diseñado para vigilar a la persona titular de un dispositivo sin su conocimiento ni consentimiento, accediendo a conversaciones, archivos multimedia, historial de llamadas, datos de geolocalización y otras informaciones sensibles.

En los últimos años, el uso de este tipo de programas ha crecido de manera alarmante, afectando de forma directa a mujeres en situaciones de violencia de género. Según datos recientes:

- España ocupa la cuarta posición en Europa en número de casos detectados.
- Más de 195 aplicaciones de software espía han sido identificadas en el mercado global.
- Su instalación suele realizarse por parte de parejas o exparejas, lo que agrava el riesgo en situaciones de violencia doméstica.

En el ámbito normativo, el uso de software espía en España constituye delito conforme al artículo 197.1 del Código Penal, que sanciona el acceso sin consentimiento a información privada. Asimismo, la Directiva (UE) 2024/1385

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		04/11/2025 13:45:51	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw39J1V99PXefqK209DSiuHUEUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

obliga a los Estados miembros a adoptar medidas para prevenir y sancionar la ciberviolencia, incluyendo el acoso y seguimiento digital no consentido.

Por tanto, la adquisición de estas licencias responde a una necesidad legal, social y técnica urgente, orientada a proteger a las víctimas, reducir riesgos y ofrecer un recurso tecnológico seguro y accesible.

Actualmente, los recursos disponibles para la detección de software espía son limitados y heterogéneos. La adquisición de un paquete de 1000 licencias permitirá:

- Dotar a los servicios de atención a víctimas de violencia de género de herramientas tecnológicas específicas, capaces de detectar stalkerware sin ser rastreables en el terminal, para evitar poner en riesgo la seguridad de las víctimas y así actuar de una manera preventiva y segura.
- Ofrecer a las víctimas una alerta clara y visible en caso de presencia de software espía, con orientaciones sobre cómo proceder sin poner en riesgo su integridad.
- Cumplir con los compromisos derivados de las políticas nacionales y europeas de igualdad y ciberseguridad.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El contrato se tramita como contrato menor, conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, al no superar los límites económicos establecidos.

La naturaleza del proyecto justifica plenamente este procedimiento, al tratarse de una iniciativa piloto con alcance limitado a 1.000 licencias. Su finalidad es evaluar la eficacia, viabilidad técnica y utilidad práctica de una solución de ciberseguridad especializada en la detección de *stalkerware* en dispositivos móviles y tabletas.

El uso de estas licencias permitirá:

- Evaluar resultados en un entorno controlado, recopilando datos de uso, efectividad y nivel de protección alcanzado.
- Identificar necesidades de mejora en la solución tecnológica, el acompañamiento formativo y el modelo de soporte.
- Tomar decisiones fundamentadas sobre la conveniencia de ampliar posteriormente la implantación a un número mayor de licencias y adaptar las necesidades a todos los servicios de atención a víctimas de violencia de género en Andalucía.

En consecuencia, la tramitación como contrato menor resulta adecuada, ágil y proporcionada, al destinarse a un proyecto con alcance limitado y fines evaluativos, sin que exista fraccionamiento indebido del objeto contractual.

No obstante, para favorecer la transparencia, publicidad y concurrencia, la licitación se publicará en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, admitiéndose la presentación de ofertas electrónicas conforme a los plazos y requisitos de la invitación.

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de 1.000 licencias de software de ciberseguridad especializado en la detección y notificación de software espía (*stalkerware*) en dispositivos móviles y tabletas, destinadas a la protección de víctimas de violencia de género en el ámbito digital.

Requisitos funcionales mínimos y condiciones generales:

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		04/11/2025 13:45:51	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw39J1V99PXefqK209DSiuHUEUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Protección integral de la privacidad: control de accesos indebidos a cámara, micrófono y geolocalización.
- Garantía de no visibilidad y no rastreabilidad en el dispositivo, evitando que el agresor detecte la instalación en el dispositivo.
- Compatibilidad multiplataforma (Android e iOS).
- Conexión VPN: asegurar que todas las conexiones realizadas entre los dispositivos protegidos y los servidores del servicio se efectúen a través de redes privadas virtuales (VPN) confiables y verificadas.
- Las VPN deberán ser gestionados por proveedores con reconocido prestigio en el ámbito de la ciberseguridad y experiencia demostrable en la protección de datos sensibles. Deben tener un cifrado robusto con ausencia de registro de actividad (el proveedor de la VPN no podrá conservar registros de tráfico, direcciones IP, metadatos ni ningún otro dato de conexión de las usuarias o de los servicios públicos que empleen las licencias). Los servidores deben estar ubicados en la Unión Europea o en países con normativa equivalente en materia de protección de datos.
- La conexión VPN debe garantizar la protección de los datos personales y la seguridad de las víctimas, asegurando que toda la comunicación entre dispositivos y servidores del sistema se realice en un entorno cifrado, seguro y no rastreable.
- Soporte técnico especializado, tanto remoto como presencial, durante toda la vigencia del contrato.
- Formación específica al personal técnico y de atención a víctimas designado por la administración, con al menos dos jornadas por provincia.
- Actualizaciones periódicas para la detección de nuevas variantes de software espía.
- Garantía de confidencialidad de toda la información derivada del uso de las licencias, garantizando que no exista tratamiento indebido de datos personales y cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
- El contratista deberá observar en todo momento el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, en coherencia con la finalidad del contrato.
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento en el que se incluya, al menos:
 - Número de licencias activas por provincias.
 - Casos de detección reportados por provincias.
 - Evaluación de efectividad y propuestas de mejora.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

7.1 Forma y plazo de presentación:

La documentación de la oferta se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica antes de las 12:00 horas del 12 de noviembre de 2025.

7.2 Documentos a presentar en la oferta:

1. Presupuesto, desglosado e indicando el importe total (IVA excluido e IVA incluido).
2. Propuesta técnica detallada del cumplimiento de las funcionalidades mínimas.
3. Declaración responsable de cumplimiento de normativa en materia de protección de datos y ciberseguridad.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente:

- La oferta técnica más completa conforme a las prescripciones exigidas.
- En caso de igualdad técnica, se seleccionará la oferta económicamente más ventajosa. Presupuesto base: 14.995 € (IVA excluido).

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		04/11/2025 13:45:51	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw39J1V99PXefqK209DSiuHUEUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará a la puesta en disposición de las 1.000 licencias.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO GESTOR : 1831010000
POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/32G/60906/00
FONDO: 01
EFFECTIVIDAD EN CAJA: 2025
ELEMENTO PEP (si procede): 2002000249

11. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

10.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN	A tanto alzado.
10.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación
10.3. MODALIDAD DE ABONO	Pago único

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Por suplencia según Resolución de 18 de junio de 2020
del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA n.º 120 de 24 de junio de 2020)
LA SECRETARIA GENERAL DEL IAM
María Hernández Domínguez

MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ		04/11/2025 13:45:51	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw39J1V99PXefqK209DSiuHUEUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	